

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 1

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

EMPRESA DE ASEO Y SERVICIOS BRUX S.A.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 2

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONCEPTOS CLAVES	3
3.	PRINCIPIOS DEL PROGRAMA	5
4.	LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA	6
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	10
6.	TODO EL PERSONAL, ASESORES EXTERNOS Y CONTRATISTAS	12
7.	REFERENCIAS	12
8.	VIGENCIA	13
9.	CONTROL DE CAMBIOS	13

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 3

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Integridad y Compliance, de Bruxas SA., establece el compromiso con impulsar una cultura organizacional que se base en la ética y la integridad, es por esto que hemos puesto en marcha este Programa de integridad y compliance .

Este programa se ha desarrollado de acuerdo a:

- La Política de Prevención del Delito
- Legislación Chilena Vigente.
- Normativas empresa como de clientes.

1.1. Objetivo del Programa

- Promover una actitud de transparencia, ética e integridad que ayude a prevenir, detectar, investigar y remediar conductas o actos relacionados con la corrupción.
- Establecer lineamientos en los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención del Delitos de Bruxas S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

1.2. Alcance del Programa

Este Programa de integridad y compliance de Bruxas S.A., es de carácter organizacional, es decir, incluye a los Dueños, Gerencia, Administración, Trabajadores y Terceros de Bruxas S.A.

2. CONCEPTOS CLAVES

- Integridad: alineación consistente y la adhesión a los valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público (OCDE, 2017). Desde la Estrategia Nacional de

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 4

Integridad Pública (2023) se entiende que este concepto engloba los de “anticorrupción” y “probidad”, que comprenden también una dimensión ética y cultural e involucran a actores de los sectores público, privado y a la sociedad en su conjunto.

- Compliance: se refiere a la gestión del cumplimiento de normas y regulaciones dentro de la empresa. Esto es, identificar riesgos y diseñar e implementar medidas correctivas, como también definir las responsabilidades y soluciones para mitigar dichos riesgos. Busca prevenir, detectar y gestionar los riesgos al incumplimiento y asimismo, fomentar y desarrollar una cultura organizacional basada en mejores prácticas relacionadas con la gestión de riesgos, la ética y cumplimiento legal en todos los niveles de la empresa.
- Conducta Empresarial Responsable (CER): todas las empresas, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector, evitan y abordan las consecuencias negativas de sus operaciones, al tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible de los países en donde operan (OCDE, s/f). La conducta empresarial responsable implica incorporar y abordar los desafíos ambientales y sociales como parte integral de las actividades comerciales principales, incluyendo las cadenas de suministro y las relaciones comerciales.
- Debida Diligencia: la debida diligencia es un proceso continuo que permite a las empresas identificar, evaluar, mitigar, prevenir y comunicar cómo gestionan los impactos negativos, tanto reales como potenciales, de sus actividades. Este proceso abarca sus cadenas de suministros y demás relaciones comerciales, integrándose como un componente esencial en la toma de decisiones y la gestión de riesgos.
- Conflicto de interés: existe cuando el interés particular de personas que ejercen la función pública (sea un interés económico que ejercen la función pública (sea interés económico o de otra índole) se enfrenta al interés general propio de sus funciones y puede restar imparcialidad a sus actuaciones (Ley 20.880).
- Libre competencia: es un principio que, en lo que respecta a las contrataciones del Estado, busca resguardar la igualdad de condiciones y la misma aplicación de estándares o reglar de negocio. El que ejecute o celebre, individual o colectivamente

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 5

cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado. Las infracciones a la libre competencia se encuentran reguladas en el Decreto Ley 211.

3. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

3.1. BRUXAS S.A. velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado “PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE”, a través, del cual se promoverá la prevención de la comisión de los delitos contemplados en el artículo 1º de la Ley 20.393, a saber:

- i. Lavado de activos.
- ii. Financiamiento del terrorismo.
- iii. Cohecho.
- iv. Recepción.
- v. Corrupción entre particulares.
- vi. Administración desleal.
- vii. Negociación incompatible.
- viii. Apropiación indebida.
- ix. Contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua.

3.2. La aplicación y fiscalización de las normas que establece el PI&C de BRUX S.A. estará a cargo de un delegado que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos.

3.3. La Gerencia General de BRUXAS S.A. y el Encargado de Prevención del Delito serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del PI&C.

3.4. La Gerencia General de BRUXAS S.A. proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades.

3.5. El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también el Gerente General de BRUXAS S.A,

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 6

con el objetivo de informar la gestión del PI&C, con una periodicidad no superior a seis meses y/o cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten.

- 3.6. El Código de Ética de BRUXAS S.A. establece normas de éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la empresa, promoviendo un ambiente de transparencias y justa competencia, a través, de los valores y principios establecidos por la organización.
- 3.7. El Encargado de Prevención del Delito difundirá y comunicará a la empresa y sus colaboradores (internos y externos) el Programa de Integridad & Compliance (PI&C), roles y responsabilidades que éste emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.
- 3.8. BRUXAS S.A. velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a la prevención de los delitos contemplados en el artículo 1º de la Ley 20.393 y que señalan en el punto 1 anterior y cualquier otro delito que en el futuro se agregue a la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- 3.9. El Programa de Integridad & Compliance será actualizado al menos anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio o en la legislación, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención de Delitos.
- 3.10. El Programa de Integridad & Compliance podrá ser certificado, cuando BRUXAS S.A. lo estimen conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, letra b, de la Ley 20.393

4. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

Corrupción: según la Real Academia Española, la corrupción es la acción y efecto de corromper o corromperse o, también la utilización de las funciones y medios de organizaciones (públicas o privadas) en provecho económico o de otra índole, de sus gestores. Por otra parte, la RAE define “corromper” como sobornar a alguien con dádivas o de otra manera.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 7

Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son, entre otras:

- Cohecho o soborno a empleados públicos o del sector privado.
- Colusión.
- Lavado o blanqueo de activos provenientes de delitos.
- Negociación incompatible.
- Administración desleal.
- Apropiación indebida.
- Asociación ilícita.
- Uso ilegítimo de información privilegiada.
- Tráfico de influencias.
- Enriquecimiento ilícito.
- Evasión fiscal.
- Fraude.
- Malversación de fondos.

La corrupción facilita, a menudo, otro tipo de hechos criminales como el narcotráfico, el lavado de activos, la prostitución ilegal y la trata de personas, aunque, por cierto, no se restringe a estos crímenes organizados y no siempre apoya o protege otros crímenes.

a) Bases del Programa

El Código de Ética de BRUXAS S.A. establece normas éticas en el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la empresa, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia a través de los valores y principios establecidos por la organización.

Por otro lado la empresa cuenta con una política de Prevención del Delito, la que sirve de guía en el debido y correcto funcionamiento de los distintos procesos.

b) Diagnóstico de Riesgo

La evaluación de riesgos de la organización es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos, que debe realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos de comisión de los delitos señalados en el artículo 1º de la Ley 20.393. Los riesgos identificados deberán quedar plasmados en una Matriz de Riesgos que deberá

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 8

ser revisada anualmente o cuando sucedan modificaciones importantes en la regulación o las condiciones de negocio. El proceso de diagnóstico de riesgos y será supervisado por el Encargado de Prevención del Delito.

c) Actividades de Prevención, Detección y Respuesta

El presente Programa esta basado en los siguientes tres pilares base:

Prevención: las actividades de prevención considerarán:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos.
- Ejecución de controles de prevención.

Detección: las actividades de detección consideran:

- Auditorias de cumplimiento de los controles.
- Revisión de litigios.
- Revisión de denuncias.
- Coordinación de Investigaciones.

Respuesta: las actividades de respuestas consideran:

- Aplicación de sanciones disciplinarias.
- Denuncias a la justicia.
- Registros y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación al personal de BRUXAS S.A. de las sanciones aplicadas y mejora de actividades de control que presenten debilidades.

d) Áreas y controles de apoyo

Las áreas de apoyo, que permitirán generar una debida integridad y transparencia de los distintos procesos de BRUXAS S.A. son las siguientes:

- Fiscalía.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 9

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el presente Programa, estará a cargo del Encargado de Prevención del Delito, quien será designado por la Gerencia General de BRUXAS.

La gerencia general proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención del Delito, para el desarrollo de sus funciones y actividades.

El Encargado de Prevención del Delito tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, con el objeto de informar la gestión del Programa.

e) Formación, comunicación y difusión

El encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará a Bruxas y sus colaboradores (internos y externos) el Programa de Integridad y Complice, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.

Anualmente se realizará un plan de capacitaciones para los trabajadores de la empresa, con el fin de mantenerlos debidamente actualizado respecto a los temas de anticorrupción y las medidas adoptadas por éste.

f) Canal de denuncias

Las vías para realizar las denuncias son:

- Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos a bruxas.sa@gmail.com

g) Denuncias a la justicia

De detectarse un delito de corrupción, el Encargado de Prevención de Delitos, deberá informar a la Gerencia General de BRUXAS S.A., para evaluar, en conjunto, efectuar una denuncia ante los tribunales de justicia, el Ministerio Público o la Policía. Cabe señalar que esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el Art. 6 de la Ley 20.393

h) Sanciones

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 10

El incumplimiento de los términos de este Programa por parte de los empleados será sancionado de conformidad a lo establecido en el respectivo Reglamento Interno, Orden y Seguridad de BRUXAS S.A.

Respecto a otros grupos de interés como proveedores, clientes o asesores, entre otros, el incumplimiento de los términos del presente Programa será considerado como una falta grave del contrato y de trabajo y dará a la empresa empleadora los derechos que en los contratos vigente se establezcan.

i) Comunicación a la Gerencia General

A lo menos una vez al año el Encargado de Prevención el Delito deberá informar a la gerencia general de la empresa los avances y estado en materia de prevención de la corrupción, indicando la siguiente información:

- Número de infracciones relacionadas a actos de corrupción o sobornos.
- Número de infracciones relacionadas con conductas o actos de discriminación o acoso laboral o sexual.
- Número de infracciones relacionadas a conflictos de intereses.
- Número de infracciones relacionadas con la prevención del lavado de activos o uso de información privilegiada.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

a) Gerente General

- Toma de conocimiento de las designación o revocación del Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 20.939
- Asegurar la entrega de medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidad.
- Tomar conocimiento de la aprobación del Programa de Integridad y Compliance.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Programa de Integridad y Compliance.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 11

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación a la Ley 20.393
- b) Encargado de prevención de delitos
- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley 20.393 y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por la gerencia general de la empresa.
 - Determinar, en conjunto con la gerencia general, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
 - Capacitar al personal de BRUXAS en materias de bajo el alcance de la Ley 20.393
 - Velar por el correcto establecimiento y operación del presente Programa, desarrollado e implementado por la organización.
 - Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan a la gerencia general.
 - Establecer y dar cumplimiento la Política de Prevención del Delito y el presente Programa y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar al Programa de Integridad y Compliance existente.
 - El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de asegurar que los procesos y actividades internas de BRUXAS cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delito y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
 - Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del presente programa implementado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando a la gerencia general respecto a la necesidad y conveniencia de su modificación, cuando las circunstancias lo hagan necesario o conveniente.
 - Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso a la gerencia general de la empresa, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 12

deberá recatar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.

- Conocer en los casos que estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que BRUXAS celebren, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Responsable de ser la contraparte de la empresa certificadora y, finalmente conseguir la certificación.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la política y procedimientos de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la empresa.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender BRUXAS S.A., en relación a los delitos señalados en la Ley 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que la gerencia general de BRUXAS le encomiende en relación con las materias de su competencia.

6. TODO EL PERSONAL, ASESORES EXTERNOS Y CONTRATISTAS

- Cumplir con lo dispuesto en este Programa de Integridad y Compliance.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	Versión: 00
		Fecha: febrero 2026
		Página: 13

- Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo aquí establecido.

7. REFERENCIAS

- Código Penal
- Ley N°20.393 – de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Ley N° 19.913 – Prevención del Lavado o Blanqueo de Activos.
- Ley N° 12.846 – Responsabilidad administrativa y civil de personas jurídicas por las prácticas de actos contra la administración pública nacional o extranjera y otras medidas.
- Leyes y regulaciones aplicables.

8. VIGENCIA

Este programa tendrá vigencia desde su publicación oficial por BRUXAS S.A.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Nº REVISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	Febrero 2026	Jhairo Padilla Juárez	Elaboración del documento